650

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAQUETA
Centro Zonal Florencia 2 (Caqueta)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20243800200005720 3

Para: EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá

Asunto: Primer informe de supervisión del contrato de aportes 18001352024

Fecha: 2024-08-28

Atentamente me permito remitir a usted documentos soporte del PRIMER INFORME DE SUPERVISION del contrato de aporte 18001352024; de la EAS FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS" FUNAMU" del Centro Zonal Florencia 2.

Los documentos se encuentran debidamente Digitalizados.

Cordialmente,

MERCEDES PENAGOS ESCOBAR
Coordinadora Centro Zonal Florencia 2

Anexo Uno: (18 FOLIOS)

Aprobó: Mercedes Penagos Escobar – Coordinadora Centro Zonal Florencia 2
Revisó: Mercedes Penagos Escobar – Coordinadora Centro Zonal Florencia 2
Proyectó: Sirley Amparo Prieto – contratista

651

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 18001352024

INFORME PERIODICO (1) (Del 02/05/2024 al 31/07/2024)

1. Datos generales

Período del informe	Del 02/05/2022 al 31/07/2024	Número de contrato/convenio:	18001352024
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	2/05/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.028.265.216	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/08/2024

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MERCEDES PENAGOS ESCOBAR/ COORDINADORA CZ FLORENCIA 2	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MERCEDES PENAGOS ESCOBAR/ COORDINADORA CZ FLORENCIA 2	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Cédula o NIT:	900196035
Dirección:	CALLE 3B # 14 - 18 VERSALLES	Correo electrónico:	juanqui2710@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JUAN ALEXI RODRIGUEZ QUIÑONES	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:		Hasta cuándo:	
Fecha aprobación pólizas:		Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio:		Fecha inicio del contrato/convenio:	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 1.028.265.216**

Aporte ICBF $ 1.028.265.216
Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	18024	Fecha CDP:	23/04/2024	Valor de CDP:	$ 1.028.265.216
No. de RP:	40224	Fecha RP:	2/05/2024	Valor de RP:	$ 1.028.265.216

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición: $ 0

Descripción

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	
No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____
Descripción del concepto

No CDP disminución : _____ Fecha CDP disminución : _____ Valor CDP disminución : _____
No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución : _____ Valor RP disminución : _____

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____
No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.028.265.216

Valor anticipo (si aplica): N/A
Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A
Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($1.028.265.216), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.028.265.216), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

únicamente cualificación)El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	BIMESTRAL	$ 514.132.608
	2	BIMESTRAL	$ 514.132.608

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato,servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. f) Acta de visita y registro fotográfico que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato h) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. i) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF.. (iii.) Para los desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo). a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado

acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. (iv.) Para el octavo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k). Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. (v.) Para los desembolsos noveno, décimo y undécimo). a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención.

PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:

a) Para el primer desembolso; valor mes de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes, más los costos de gastos administrativos orientados por la DPI y la póliza del contrato cuando aplique,

b) para el segundo desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio atención en casa 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses.

c) para el tercer desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio atención en casa 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes; más valor mes de atención presencial según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

d) Para los desembolsos cuarto al sexto: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos (2) meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

e) Para el séptimo desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

f) Para el octavo desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2022 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

g) Para los desembolsos noveno y décimo: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2022 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos (2) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. h) Para el desembolso número once: valor mes de atención 2022 según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sus procedencias por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de lo pactado en el parágrafo del numeral 1 de la cláusula segunda. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios). v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte, el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. PARÁGRAFO OCTAVO. El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades del periodo anterior. 2) un informe de supervisión del periodo anterior de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. 7. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución. v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio contratado o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos. suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
02/05/2024 AL 30/06/2024	5/05/2024	$ 514.132.608	PRIMER DESEMBOLSO
01/07/2024 AL 31/08/2024	5/06/2024	$ 514.132.608	SEGUNDO DESEMBOLSO
TOTAL		**$ 1.028.265.216**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 514.132.608	$ 514.132.608	$ 0	182357024 12/06/2024	
2	$ 514.132.608	$ 514.132.608	$ 0	223019224 10/07/2024	
TOTALES	$ 1.028.265.216	$ 1.028.265.216	$ 0		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	**$ 0**	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.028.265.216
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 1.028.265.216**

Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$	-
	Adición aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	$	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	**$**	**1.028.265.216**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	1.028.265.216
	Aporte en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	**$**	**1.028.265.216**
Valor total pagado por el ICBF		$	1.028.265.216
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$	462.248.310
Recursos reintegrados al ICBF		$	-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$	1.234
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$	-
Saldo Pendiente por Pagar		$	-
Saldo pendiente por liberar **			

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	61-44-101054126	2/05/2024	2/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			2/05/2024	2/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			2/05/2024	31/08/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		61-40-101019692	2/05/2024	31/08/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Ram 2. Certificado de cobertura 3. Acta de inicio del contrato 18001352024 firmada por el supervisor y/o interventor del contrato y Representante legal de la EAS. 02/05/2024 4. oficios de articulación del contrato 24/05/2024 5. Acta inducción al talento humano, fecha 03 y 04 de mayo. 6. formato de selección de proveedores	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	**INFORME TÉCNICO** **INFORME FINANCIERO** **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 202438002000033202**	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1. Registro de novedades del mes de mayo y Junio 2. formato de ingreso a terceros	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.4 Garantizar la para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia 2. REPORTE METAS del mes de Junio	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.

2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	CIRCULAR EMITIDA POR LA EAS SOBRE ABSTENERSE PROSELITISMO POLITICO. 31/05/2024	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.6.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1. Primer Comité Oprativo donde se realizo seguimiento a las obligaciones contratuales 15/05/2024 2. Actas de supervisión a UDS correspondientes al mes de Junio. De las UDS con Código Cuentame 1800100015501, y UDS Con código cuentame 1800100015508 con fecha 17/06/2024. UDS con Código Cuentame 1800100015537 con fecha 18/06/2024. UDS con Código Cuentame 1800100015558 UDS con Código Cuentame 1800100015581 con fecha 19/06/2024. y UDS con Código Cuentame 1800100017136 con fecha 20/06/2024.	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la(sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. Actas con listados de asistencia y/o registro fotografico con fecha 21/06/2024. 2 Asistencia técnica para la movilización de acciones de Educación Alimentaria y Nutricional en las unidades de servicio de educación Inicial del ICBF en el marco del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada Con fecha 04/06/2024. Asistencia Técnica Enfoque Diferencial de derechos MEDD, con fecha 18/06/2024.	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos)asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Reporte Cuentame con la dirección de la Entidad la direccion CALLE 3B N° 14-18 B/ VERSALLES.	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Acta de capacitación, listados de aistencia, registro fotografico realizado durante los días 03 y 04 mayo de 2024 2. Rutas y directorios ante vulneración de derechos. 3. Promoción del buen trato y prevención del mal trato. 4. Protocolo de Alertas De Amenaza, Vulneración O Inobservancia De Derechos 5. ACTA BUEN TRATO PRACTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA con fecha	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	N/A	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	N/A	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.

2.12 Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	1.F8.G12.PP Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuario correpondientes al mes de junio. 2. Rutas y directorios ante vulneración de derechos 3. Promoción del buen trato y prevención del mal trato.	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Acta de capacitación, listados de asistencia, registro fotografico realizado durante los dias 03 Y 04 mayo de 2024 2. Ficha de caracteización de condición especial. (cuando aplique)	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	1, Cronograma de articulación .	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	1.F8.G12.PP Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuario correpondientes al mes de junio	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.F8.G12.PP Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuario correpondientes al mes de junio	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	**SI**	**PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 9468511811Correspondiente a pensión mayo y salud junio.** **N° 9469619814 Correspondiente a pensión junio y salud julio.**	

2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	**INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682 JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	Según los soportes de ejecución financiera presentados por la EAS, se evidenció que las facturas correspondiente a proveedores quedaron en cuentas por pagar.
2.19.Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Novedades del servicio del mes de junio de 2024. 2. Actas de Control social del mes de junio de 2024. 3. Plan de gestión de Calidad.	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A	Para el presente periodo no aplica.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1. Contrato con seguros de vida del estado S.A. Para la poliza contra accidentes de los niños y niñas de las uds: poliza número 1000001389 2. Protocolo de polizas 3.Listado polizas	Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024, la EAS da cumplimiento a la obligación contractual.
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP- 003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	N/A		Contrapartidad y VTA no aplica para la modalidad.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	1. Certificado Familiar por parte de la madre comunitaria, donde acepta la prestación del servicio.	Las EAS cumple con todas las obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. informe tecnico de actividades del mes de Junio	La EAS da cumplimiento a cada una de las obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado, impartidas por el ICBF.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. INFORME DE ACTIVIDADES 2. ACTA DE COMITE OPERATIVO 15/05/2024. 3. Acta de induccion talento humano 03 Y 04 de Mayo 4. Oficios de articulacion inicio contrato 24/05/2024 5. Acta selección de proveedores 6. Inventario 7. Directorio del talento humano 8. Minuta aprobada	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicio de HCB COMUNITARIA en las UDS correspondientes al Centro Zonal Belén de los Andaquies de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. RAM del mes de junio 2 Certificado de cobertura del mes de junio 3. Acta de inicio del contrato 18001352024 firmada por el supervisor y/o interventor del contrato y Representante legal de la EAS. 02/05/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO ATENCIÓN \| UNIDADES \| CUPOS POR UDS \| NÚMERO DE CUPOS \| MUNICIPIO HCB - COMUNITARIO \| 64 \| 14 \| 896 \| FLORENCIA	SI	1. RAM del mes de junio 2. Certificado de cobertura del mes de junio 3. Resolución de apertura 000402 de la uds con código cuentame 1800100015342 el 28/05/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1. Pacto de convivencia 2. Acta a talento humano sobre pacto de convivencia estipulando la gratuidad del servcios con fecha 03 y 04 de mayo. 3. Acta a padres de familia socilizando el pacto de conviviencia. durante el 28 al 31 de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS	SI	1. Cronograma de reflexiones pedagogicas. 2. Acta de jornada de reflexión pedagogica a talento huano fecha 24/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	Si	1. Asistencia técnica para la movilización de acciones de Educación Alimentaria y Nutricional en las unidades de servicio de educación Inicial del ICBF en el marco del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada Con fecha 04/06/2024. Asistencia Técnica Enfoque Diferencial de derechos MEDD, con fecha 18/06/2024.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:			
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Ruta de vulneración de derecho 2 Actas de control social de todas las unidades de servicio correspondientes al mes de mayo 3. Actas a padres de familia que den respuesta al plan de formación a familias, del mes de mayo. 4. Pacto de convivencia	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	1. Plan de sensibilizacion para mitigar los factores que inciden en las violencias contra niños y niñas.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con laprevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Si	1. Acta de capacitacion al TH de los protocolo vulneracion de derechos Directorio y rutas realizada entre los dias 03 y 04 de mayo de 2024. 2. Directorio de entidades garantes de derechos. 3. Rutas de vulneración de derechos.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			

2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. lista de entrega de alimentos. 2. Formatos diligenciados BPM. Del mes de junio 3. Minuta patron Aporbada	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. formato de captura de datos antropometricos.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	. 1, Plan de saneamiento básico 2, formato diligenciados de BPM Y PSB.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Documentos de proveedor 2. Formato de selección de proveedores.	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA	SI	1 minuta aprobada. 2.listados de entrega de alimentos	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	1-minuta aprobada. 2. menú de preparaciones	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	1. Evidencia de la publicación del menú diario servido a los niños y niñas en las UDS.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	1. Formato diligenciados de BPM del mes de junio, y Ficha tecnica control de entrada de alimentos.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1, formato de captura de datos antropometricos	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Cuando aplique, soporte y justificación de la ausencia de la toma nutricional en los tiempos establecidos.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. El punto de entrega es FUNDACION FUNAMU: 1803001001 DIR: CALLE 3a N 12 - 52 BARRIO VERSALLES RESPONSABLE : JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONEZ TEL: 3138334513	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Minuta de alimentos 2 planilla de entrega del AAVN a usuarios. Del mes de mayo	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo estabiecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	1. Acta de entrega del AAVN al punto con fecha 09/06/2024 2. Acta unidad ejecutora 3. formato de inventarios del punto.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1, Acta de Traslado del punto de AAVN de la EA CORFETEC con fecha 23/05/2024 Y CORHUELLAS 23/05/2024. para consumo y entrega a usuarios al punto FUNAMU.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	1. acta de entrega de unidad ejecutora para consumo junio.	N/A
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. anexo N° 57 Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción,almacenamiento y control de aliemntos de alto valor nutricional en puntode entrega (seguimiento mensual). 2. control de inventarios. 3. Acta de entrega al punto. 4 certificado de analisis del AAVN.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	1. Documentos que dan cumplimiento al trasnporte del AAVN	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.

2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	1. Evidencia de participación en asitencia tecnica o capacitaciónporparte de ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduria ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	2 Planilla de entrega del AAVN a usuarios del mes de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	1. Acta de visita de supervisión al punto con fecha 25/06/2024.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	SI	1. Acta de visita de supervisión al punto con fecha 25/06/2024.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	Esta clausula se verifica en la fase de cierre del contrato	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. plan de gestión de riesgo y desastres. 2. matriz de identificación de riesgos y peligros de la unidad de servicio. 3. acta de capacitación a th sobre gestios de riesgos y accidentes. 03 y 04 de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. Plan de Gestión del Riesgo 2. Acta de capacitación a th sobre gestios de riesgos y accidentes. 03 y 04 de mayo. 3. Registro fotografico	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1. Inventarios UDS.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.4 Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	1. inventarios UDS	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	SI	1. Formato f20.mo12.pp formato de ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad v1., (No aplica para este periodo) para el periodo reportados no se presente ningún niño o niña con discapacidad dentro las Unidades de Servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	Si	Para el presente periodo no se ha realizo compra de material didactico.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	1. inventarios UDS	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
"2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato."	SI	1. inventarios UDS	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
"2.5.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato."	SI	1. inventarios UDS	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
"2.5.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato"	SI	1. inventarios UDS	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
"2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir"	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.

2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1 Propuesta pedagogica 2. Planeación pedagogica del mes de junio. 3. Seguimiento al desarrollo. 4. Escalas de valoración del desarrollo. 5 Acta de reflexión pedagogica del 24/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	1. Hojas de vida talento humano. 2. Infome financiero mes del mes de junio. 3, pagos de nomina y prestaciones sociales a todo el talento humano vinculado.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	1. Contratos laborales de las madres comunitarias desde 02 de mayo hasta el 31 agosto.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDIN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. caracterización del talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Directorio de usuarios por UDS. 2. RAM 3. informe tecnico del mes de junio 4. Actas de reunión listados de asistencia que den respuesta al plan de cualificación al th al talento humano 21/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.8.2. Responder y soportar al 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	REPORTE DE COMPRAS LOCALES	VALIDADCIÓN MAYO 30% JUNIO 30%
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado			La EAS reporto compras locales dando

monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO:El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	REPORTE DE COMPRAS LOCALES	cumplimiento al porcentaje establecido comprando al pequeño productor ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF DEL contrato con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1. Reportes del sistema de información cuentame ICBF DEL contrato con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF de UDS con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF BENEFICIARIOS VINCULADOS con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF de UDS con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF del talento humano con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.

2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF vinculado y desvinculado de beneficiarios y talento humano con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1. correo, solicitud de usuario para acceder al cuentame con fecha 05/05/2024 14/05/2024 y 17/05/2024 y se habilito el 20 de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. reportes del sistema de información cuentame ICBF de uds con fecha de corte 30/06/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1. formato de compromiso de confidencialidad con fecha del 02/05/2024	no se presento alerta o inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guia orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	SI	1. formato de compromiso de confidencialidad con fecha del 02/05/2024.	no se presento alerta o inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la linea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1. formato de compromiso de confidencialidad con fecha del 02/05/2024.	no se presento alerta o inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion
2.11 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			

2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1 ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATVIO realizado el 15/05/2024	La EAS presento el presupuesto para su respectiva aprobación donde se aprobo lo siguiente: $1.028.265.216
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1 ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATVIO realizado el 15/05/2024	Contrapartidad y VTA no aplica para la modalidad.
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682 JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202	Según los soportes de ejecución financiera presentados por la EAS, se evidenció que mantienen un control presupuestal y financiero para el presente contrato de apotrte.
2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del	**SI**	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** **CERTIFICADO ABONO EN CUENTA** **CUENTA DE AHORROS N° 610100877** **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**	A la modalidad HCB no se le solcitio conversión de la cuenta de ahorros a cuenta maestra.
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	**INFORME TÉCNICO** **INFORME FINANCIERO** **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	Los recursos girados por el ICBF son ejecutados según lo establecido en su objeto contractual. En los informes financieros y técnicos presentados por la EAS no se evidencian otros ingresos.
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**INFORME TÉCNICO** **INFORME FINANCIERO** **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	La EAS no recauda recursos, teniendo en cuena la gratuidad en los servicios de primera infancia.
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	**INFORME TÉCNICO** **INFORME FINANCIERO** **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	Según soportes presentados por la EAS se evidencia que a la fecha se encuentra provisionado la suma de $24.942,950 correspondiente a la carga prestacional del mes de mayo y junio.
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	**INFORME TÉCNICO** **INFORME FINANCIERO** **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	Según los soportes presentados por la EAS se evidencio el pago oportuno de salarios y seguridad social, la carga prestacional del mes de marzo queda provisionada.

3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. politica ambiental FUNAMU 2. formato buenas practicas ambientales.	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	N/A	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO 1, fichas tecnicas productos de aseo 2. formatos diligenciados de bpm y psb del mes de junio.	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	f19.g7.Abs Certificacion Manejo de Residuos Peligrosos y Especiales v2	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO 2. formatos diligenciados de bpm y psb del mes de junio	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	-fichas tecnicas productos de aseo	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	N/A	Durante el periodo reportado no se presento ninguna situacion que afectara el cumplimiento de la obligacion en mencion.

3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.formato de compromiso de confidencialidad del 02 de mayo del 2024.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	1. Certificado de no incidentes de información.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1.Plan de continuidad recuperacion y contingencia	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. acta de designación representate de seguridad y salud en el trabajo y fotocopia de la cedula con fecha del 02/05/2024, la profesional PAULA ALEJANDRA SERNA 2. hoja de vida representante salud y seguridad en el trabajo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz de riesgos SGSST 2. Acta de capacitación en SIGE, eje seguridad y salud en el trabajo 03 y 04 de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Acta de capacitación en SIGE, eje seguridad y salud en el trabajo 03 y 04 de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	1. F29.G7.ABS Formato Matriz de EPP 2. F35.G7.ABS Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. examenes de ingreso laboral.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	1. Acta de capacitación a TH. en plan de gestión de riesgo de emergencia. 03 y 04 de mayo. 2. plan de gestión de riesgo de emergencia.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.4. Eje ambiental.			

2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizara otrosi modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		contrato en ejecución.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
3.1. Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.. Acta del primer comité tecnico operativo, revisión y aprobación hojas de vida. Primer Comité Opravito donde se realizo seguimiento a las obligaciones contratuales 2. directorio de talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1. Plan de inducción a talento humano. 2. Acta de Inducción al talento humano, listados de asistencia, registro fotografico realizado el 03 y 04 de mayo.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	Para el presente periodo no aplica.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Planes de Mejora	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	1. protocolo con formatos para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias por la EAS, 2. actas de instalación del buzón de sugerencia con fecha del 21 al 30 de mayo	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	1. hoja de vida equipos de antropometrio. 2. instrucciones d uso y alamcenamiento 3. certificado de calibración 4. formato de verificación de equipos.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1. formato de cumplimiento de politica de seguridad de la información	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligación.
3.2. Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	1.f4.abs_formato_cumplimiento_de_politica_de_seguridad_de_la_informacion_v3 del 02/05/2024	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten el desarrollo de la obligacion.

2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	Según los soportes presentados por la EAS se evidencio que la EAS cancelo de manera oportuna a los proveedores.
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	SI	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	
2.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	SOPORTES DE CONSIGNACIÓN	Se radicó ante el grupo financiero los soportes de reintegro de rendimientos financieros de junio mediante radicado número 20243800200029583 el 25/07/2024
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	La EAS no recauda recursos de cofinanciación.
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	En el rubro de alimentación viene inmerso el valor ejecutado por compras locales.
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	**seguros de vida del Estado S.A N° 61-68-1000001389**	
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	INFORME TÉCNICO INFORME FINANCIERO **MAYO radicado el 11/06/2024 según número de radicado 20243800200028682** **JUNIO radicado el 08/07/2024 según número de radicado 20243800200033202**	Según informe fianciero presentado por la EAS los recursos no son utilizados en actividad politicas.
2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A		No se han realizado descuentos de inejecuciones a los desembolsos.
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		No se han presentado perdida de recursos.
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A		contrato en ejecución.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	NO	X
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI	NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 28/08/2024

Firma

Nombre Supervisor: MERCEDES PEÑALOSA ESCOBAR

Cargo Supervisor: Coordinadora CZ Florencia 2

Firma

Nombre **Revisor Técnico**: SIRLEY AMPARO PRIETO

Cargo Revisor Técnico: Profesional Tecnico Seguimiento a la Ejecución

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: Claudia Patricia Pimentel Otrdoñez

Cargo Legalizador de cuentas: Profesional Financiero

Firma

Nombre Revisor Técnico: YESITH ROJAS BARRERA

Cargo Revisor Técnico: Profesional Tecnico Seguimiento a la Ejecución

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

664

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UDS-UA-UCA Y EAS	F3.IN14.MO12.PP \| 9/03/2022 Versión 2 \| Página 1 de 6 Clasificación de la información: Pública

I. DATOS GENERALES

Tipo de instrumento: EAS [X] UDS []

Tipo de visita: Verificación de condiciones de calidad UDS: [] Verificación de obligaciones contractuales EAS: [X] Estratégica: []

Modalidad:	Servicio:					
Institucional []	Centro de Desarrollo Infantil []	Hogar Infantil []	Jardín Social []	Hogar empresarial []	HCB Múltiple []	DIER []
Familiar []	HCB FAMI []	DIMF []	EIR []			
Comunitaria [x]	Hogar Comunitario de Bienestar [x]	HCB Agrupado []	HCB Integral []			
Propia e Intercultural []	Forma de atención 1 []	Forma de atención 2 []		Forma de atención 3 Itinerante []		

Fecha de verificación: 2 0 0 6 2 0 2 4 Hora de inicio: 0 9 : 0 0 AM [x] PM [] Hora de finalización: 1 2 : 0 0 AM [] PM [X]

Nombre profesional encargado de la verificación:	No. Identificación:	Cargo:
CLAUDIA PATRICIA PIMENTEL ORDOÑEZ	30507453	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA
Nombre profesional encargado de la verificación:	No. Identificación:	Cargo:
Nombre profesional encargado de la verificación:	No. Identificación:	Cargo:

II. DATOS ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - EAS

Nombre Entidad Administradora del Servicio: FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS NIT: 900196035

III. DATOS DEL CONTRATO

Nro CASM: 18001352024 No. Cupos contratados: 896

IV. DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS (no diligenciar en verificación a EAS)

Código CUÉNTAME: Regional: Centro Zonal:

Nombre Unidad de Servicio:

V. COBERTURA Y ASISTENCIA EN LA UDS/UA/UCA (no diligenciar en verificación a EAS)		
Registre el total de cupos asignados a la UDS/UA/UCA		
Registre el número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA al momento de la verificación (debe realizar el conteo de asistencia de los usuarios en cada espacio pedagógico)		
¿El número de usuarios registrados en el Cuentame corresponden a los cupos asignados a la UDS?	SI	NO
¿Los usuarios registrados en el RAM corresponden a los usuarios presentes en la Unidad al momento de la verificación?	SI	NO
¿ El Número total de usuarios presentes en la UDS se encuentran registrados en el RAM y su vez en el sistema de información CUÉNTAME?	SI	NO

VI. SITUACIÓN IDENTIFICADA

Instrucción: Describa en este apartado las situaciones identificadas que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecidos.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ COMPONENTE DE ATENCIÓN	ESTÁNDAR	VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IDENTIFICADA
		11.2	Verificada las carpetas de talento humano, no se evidencio los examenes ocupacionales, el representante legal manifesta que se entrega el miercoles

VII. OBSERVACIONES DURANTE LA VERIFICACIÓN

Instrucción: Describa diferentes situaciones identificadas durantes el desarrollo de la verificación, en las cuales intervienen agentes/actores externos necesarios para garantizar la atención a los usuarios en condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la EAS, así como situaciones adicionales que el profesional que realiza la verificación considere. Nota: Detalle el agente/actor involucrado en la situación.

VIII. OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada?	SI [X]	NO []
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta?	SI [X]	NO []
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta?	SI [X]	NO []
4. ¿El responsable de atender la verificación recibe a satisfacción el acta?	SI [X]	NO []
5. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo los protocolos de bioseguridad durante la permanencia de la visita?	SI [X]	NO []

Instrucción: En caso que la EAS no esté de acuerdo con alguna situación descrita en el acta, por favor indique las razones que motivan su desacuerdo.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/COMPONENTE DE CALIDAD / # VERIFICADOR / ARGUMENTO	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/COMPONENTE DE CALIDAD / # VERIFICADOR / ARGUMENTO	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/COMPONENTE DE CALIDAD / # VERIFICADOR / ARGUMENTO	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Juan Alexy Rodriguez Q.	1117513333	Rep. legal	Juan Alexy R.
CLAUDIA P. PINEDA O	30300453	Seguimiento Ejecuci	

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en en esta acta, no exime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS - del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF
Nota 2: esta acta aplica para verificación de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales a UDS/UA/UCA y EAS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se tomará como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

REGIONAL: CAQUETÁ
N° DE CONTRATO: 18001352024
FECHA DE INICIO: 2/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/ago/2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 4
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 1.028.265.216
No. CUPOS ASIGNADOS: 896
% DE COMPRA LOCAL: 30
NIT DEL OPERADOR: 900196035
NOMBRE DEL OPERADOR: FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNAMU
PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD: COMUNITARIA
SERVICIO: HCB - Hogar Comunitario de Bienestar

USUARIO: SPCaquetá
MES VALIDADO: JUNIO
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 29/07/2024 15:25
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: $78.113.280,00

Porcentaje de Compra Local	
Reportado (%):	30
Validado (%):	30

NOTA DEL SUPERVISOR:

NOTA DEL OPERADOR: Se anexan factura de proveedor y comprobantes de pago, asi como los soportes que acreditan al proveedor como pequeño productor

Firma del supervisor:
Nombre del Supervisor: MERCEDES PENAGOS ESCOBAR

Firma de quien reporta:
Nombre de quien reporta: JUAN ALEXY RODRIGUEZ

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Junio	Huevo	Unidades	9408	$6.209.280,00	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	7,95
2	Junio	Carne de pollo	Kilos	241	$5.555.741,50	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	7,11
3	Junio	Papaya	Kilos	716,8	$2.258.203,50	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	2,89
4	Junio	Naranja	Kilos	298,6	$734.647,02	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	0,94
5	Junio	Banano	Kilos	716,8	$2.868.598,38	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	3,67
6	Junio	Mango	Kilos	716,8	$5.809.513,60	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	7,44

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

F1.G5.ABS 16/06/2023
Versión 9 Página 1 de1
Clasificación de la información: Pública

REGIONAL: CAQUETÁ
N° DE CONTRATO: 18001352024
FECHA DE INICIO: 2/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/ago/2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 4
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 1.028.265.216
No. CUPOS ASIGNADOS: 896
% DE COMPRA LOCAL: 30
NIT DEL OPERADOR: 900196035
NOMBRE DEL OPERADOR: FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNAMU
PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD: COMUNITARIA
SERVICIO: HCB - Hogar Comunitario de Bienestar

USUARIO: SPCaquetá
MES VALIDADO: MAYO
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 25/06/2024 12:08
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: $115.542.560,00

Porcentaje de Compra Local	
Reportado (%):	30
Validado (%):	30

NOTA DEL SUPERVISOR:

NOTA DEL OPERADOR: Se anexan soportes del proveedor que lo certifican como pequeño productor del area de influencia

Firma del supervisor:
Nombre del Supervisor: DADY CECILIA MARTINEZ LASTRE
Firma de quien reporta:
Nombre de quien reporta: JUAN ALEXY RODRIGUEZ

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Mayo	Huevo	Unidades	12824	$7.078.848,00	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONiCAS	6,13
2	Mayo	Papaya	Kilos	908,9	$2.726.742,00	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	2,36
3	Mayo	Carne de pollo	Kilos	357,2	$7.157.854,13	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	6,19
4	Mayo	Banano	Kilos	705,6	$2.822.752,00	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	2,44
5	Mayo	Mango	Kilos	1624	$12.993.000,00	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	11,25
6	Mayo	Naranja	Kilos	766,1	$1.884.571,87	Florencia - Caquetá	Pequeño Productor (PP)	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS RURALES AMAZONICAS	1,63

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA